

Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 334-2020-MDA/A.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTO:

i) Solicitud de Conformación de Comité de Selección Nº1114-2020-MDA/ULyCP, de fecha 11 de noviembre del 2020, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme lo señala el artículo 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972 "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la misma materia, debiendo de hacerlo en acto público y privado según amerite el tipo de adquisición, preferentemente con empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de ellas con otras jurisdicciones (...)";

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en su numeral 44.1 establece: "El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (O1) tiene conocimiento técnico en el objetivo de la contratación. Así mismo el numeral 44.5 "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos, la designación del presidente y sus suplentes atendiendo a las reglas de conformación señaladas en numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros";

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. Nº 344-2018-EF, prescribe: 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y xealización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa, en la Subasta Inversa Electrónica y la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del proc<mark>e</mark>dimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan altera, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4. las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46° también son aplicables cuando el procedimiento de selección está a cargo del órgano encargado de las contrataciones;

Que, visto la Solicitud de Conformación de Comité de Selección Nº 1114-2020-MDA/ULyCP, de fecha 11 de noviembre del 2020, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística, CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, en el que presenta propuesta para conformación de Comité de Selección; PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA INTEGRADO E INCLUYE INSTALACIÓN, DEL DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario









Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO, dependencia usuaria Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social con un monto estimado de S/. 118,600.00 (ciento dieciocho mil seiscientos con 00/100 soles) el cual se realizará por procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada;

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerados precedentes, en sus facultades conferidas en el inciso 6 de Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA INTEGRADO E INCLUYE INSTALACIÓN, DEL DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO, dependencia usuaria Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social con un monto estimado de S/. 118,600.00 (ciento dieciocho mil seiscientos con 00/100 soles) el cual se realizará por procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada; el cual está conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	DNI	CONDICION
PRESIDENTE	CESAR ALVAREZ GUTIERREZ	Unidad de Logística	41288677	TITULAR
	EMAIL: CHEMARXCE@GMAIL.COM			
	DINA HERMELINDA CONDORI HUAYHUA	Unidad de Logística	70269479	SUPLENTE
	EMAIL: dina.condori3@gmail.com			
PRIMER MIEMBRO	JUSTO CCAMA HUARILLOCLLA	Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social	02557151	TITULAR
	EMAIL: juancho172@hotmail.com			
	YENI MARISOL ORTIZ QUEA	Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social	48049789	SUPLENTE
	EMAIL: yeninitzi@gmail.com			
SEGUNDO MIEMBRO	EDER DANTE TUMBILLO LIVISE	Oficina de Informática y Tecnología	47281384	TITULAR
	EMAIL: edertumbillo@gmail.com			
	PEREGRINA ALEGRE HUACASI	Unidad de Logística	40716540	SUPLENTE
	EMAIL: guina765@hotmail.com			

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notifique con la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE





Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario







